

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 5 4 8

CONCON, 19 FEB 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Informe N°37, Certificado de Disponibilidad N°78. Certificado N°58.

**DECRETO**

**1. AUTORÍCESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: FRANCISCA VILLARROEL MARCHANT
R.U.T.	
Título o estudio	
Tipo de funciones	: Profesora de Educación Diferencial c/m Dificultades del Aprendizaje y del Lenguaje, Lic. en Educación
Nº de Horas Cronológicas semanales	: Docente Aula
Financiamiento	: 1 Hrs.
Establecimiento	: Subvención Regular
Jornada de Trabajo	: Escuela Básica "Irma Salas Silva"
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Calidad	: Enseñanza Básica
Periodo de vigencia	: Contrata : Desde el 1 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

**2. IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-01 del Presupuesto vigente del Área de Educación

**3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.**

**4. NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]

**5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER(2)
- Secretario Municipal
- D.A.E.M. (2)
- Interesado(a)

OSG/MLEG/DAG/GGV/asv.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado